

Se reconocen expresamente la competencia suficiente para otorgar el presente documento, y a tal efecto.

EX P O N E N

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico tiene prevista la ejecución de las obras de restauración de terrenos mineros afectados por la minería histórica. Asimismo, con carácter subsidiario deben realizarse un conjunto de actuaciones que comprenden la realización de proyectos de obras.

Por Orden de 3 de octubre de 2000 de dicha Consejería, se delegó en la unidad competente de la Secretaría General Técnica la supervisión de los anteproyectos y proyectos de obras; sin embargo, actualmente la mencionada Secretaría General Técnica no cuenta en su Relación de Puestos de Trabajo con los medios técnicos y personales adecuados a tal fin, de manera que se hace necesario el apoyo de personal técnico que realice las tareas de la oficina de supervisión.

Con el fin de subvenir a esta necesidad, se ha considerado conveniente formalizar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una encomienda de gestión para que el Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Huelva, realice determinadas actividades de carácter material y técnico propias de la supervisión de proyectos de obra, cuya competencia corresponde, por delegación, a la citada Secretaría General Técnica.

Por ello, se establecen las siguientes, cláusulas:

Primera. Objeto de la encomienda.

Se encomienda al Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Huelva la realización de las funciones propias de una oficina o unidad de supervisión de proyectos, con arreglo a la normativa vigente, en el ámbito de los proyectos de ejecución de obras de restauración de terrenos mineros afectados por la minería histórica en el ámbito territorial de la provincia de Huelva.

Segunda. Titularidad de la competencia.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

Tercera. Vigencia.

El plazo de vigencia será de un año, a contar desde el día de la firma del presente acuerdo, siendo prorrogable por el mismo período por acuerdo de ambas partes.

La encomienda podrá quedar sin efecto en cualquier momento por acuerdo de ambas partes. El Secretario General Técnico, Fdo.: Juan Francisco Sánchez García, El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo.: Tomás Fernández Nuviala.

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 987/98, interpuesto por don Antonio Sánchez Vázquez y otros.

En el recurso contencioso-administrativo número 987/98, interpuesto por don Antonio Sánchez Vázquez y otros contra la inadmisión del recurso ordinario interpuesto con fecha 12 de febrero de 1998, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno

de fecha 2 de diciembre de 1997, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos para construir una línea de transporte de energía eléctrica aérea D.C. de T. a 66 kV, desde el apoyo núm. 53 de la línea A.T. «El Rocío»-Villamanrique hasta la subestación «Pilas» en Pilas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 6 de septiembre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo objeto de este procedimiento interpuesto contra la resolución referida en el Antecedente de Hecho Primero de la presente resolución, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Medida: Estudios y difusión de la Economía Social.

Núm. expediente: ED.008/AN/03.
Beneficiario: CEPES-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 142.650 €.

Medida: Acciones para la Cooperación.

Núm. expediente: AC.001.AN/03.
Beneficiario: CEPES-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 478.042 €.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 17 de junio de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para la medida de Proyectos de Experiencia Profesional al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, y tramitado el

procedimiento de concurrencia competitiva conforme al artículo 22 de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se establece el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, modificada por la de 12 de marzo de 2002, esta Dirección General

Núm. expediente: JT.0001.CO/03.
Entidad: Fundecor.
Localidad: Córdoba.
Subvención: Inadmitido.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESUELVE

Dar publicidad, conforme a los artículos arriba referidos, a la Resolución de 5 de junio de 2003 de esta Dirección General por la que se concede subvención por la medida de Proyectos de Experiencia Profesional a las siguientes entidades, a cuyo fin se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de la Dirección General de Economía Social, sita en Avda. de Hytasa núm. 14. Edif. Junta de Andalucía, en Sevilla.

Núm. expediente: JT.0001.AN/03.

Entidad: CEPES-Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Subvención: 448.638 €.

Aplicación Presupuestaria: 01.13.00.01.00.48703.32C.9.

Núm. expediente: JT.0001.SE/03.

Entidad: Fundación REDEES.

Localidad: Sevilla.

Subvención: 508.964 €.

Aplicación Presupuestaria: 01.13.00.01.00.48703.32C.9.

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga) y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2000-2006, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

ANEXO

Nº EXPT.	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANT.
MA/063	PRODUCCIONES DIGITALES DEL SUR, S.A.	MALAGA	963.980,05 €	202.435,81 €	29	-
MA/072	VIRTUAL NET, S.L.	MALAGA	259.972,02 €	72.792,17 €	3	1
MA/074	NOVASOFT SERVICIOS INFORMATICOS, S.A.	MALAGA	1.340.985,72 €	415.705,57 €	7	73
MA/075	PROYECTOS, SISTEMAS T AUTOMATISMOS INDUSTRIALES	MALAGA	534.288,93 €	42.743,11 €	4	6
MA/076	AERTEC INGENIERIA Y DESARROLLOS, S.L.	MALAGA	546.425,98 €	202.177,61 €	10	25
MA/077	CORITEL, S.A.	MALAGA	862.137,38 €	172.427,48 €	70	256
MA/078	TRIANGULO DE CONTROL G-3	MALAGA	765.857,82 €	114.878,67 €	19	-
MA/084	MESUREX, S.L.	MALAGA	166.699,44 €	41.674,86 €	2	2
MA/085	A NOVO COMLINK ESPAÑA, S.L.	MALAGA	3.985.300,00 €	757.207,00 €	60	272
MA/089	GRUPO ACT TECHNOLOGY, S.L.	MALAGA	1.166.814,26 €	361.712,42 €	9	-